UNIVERSIDAD TECNICA
FEDERICO SANTA MARIA
Dirección de Relaciones Estudiantiles

BECA DE ALIMENTACIÓN USM

1. Descripción del beneficio:

La beca de alimentación USM se entrega mediante las modalidades de **almuerzo y/o cena** y se debe considerar que:

- El beneficio consistente en raciones de alimentación gratuitas entregadas en los servicios de alimentación institucionales (casinos), en horario de almuerzo determinado por el servicio de alimentación de cada campus-sede, al que puede postular el estudiantado perteneciente a los primeros deciles socioeconómicos, y que **no cuenten con Beca de Alimentación de Educación Superior JUNAEB (BAES).**
- Este beneficio requiere postulación.
- Este beneficio también se puede otorgar en función méritos académicos, deportivos, de participación estudiantil y culturales a estudiantes que desarrollen alguna actividad en representación de la USM tales como Coro, Tuna, Orquesta, ramas deportivas, Federación de estudiantes, entre otros. La asignación por esta vía es responsabilidad de la unidad a cargo de cada instancia.

2. Condiciones generales:

a. El beneficio se otorga a estudiantes que cumplen requisitos en cada año y semestre académico en curso.
b. El beneficio consiste en un porcentaje de raciones de alimento que son entregadas en los casinos institucionales de cada campus y sede.
c. El beneficio se otorga exclusivamente dentro de los días hábiles y lectivos del calendario académico vigente de cada campus-sede, de lunes a viernes. **Tomando como referencia el periodo lectivo de programas de pregrado en jornada diurna.**
d. Una vez asignado el beneficio se les informará a los estudiantes becados al correo electrónico institucional, quienes podrán aceptar o rechazar la asignación de tal beneficio.

3. Requisitos de asignación.

a. **Asignación por vulnerabilidad socioeconómica:**

- La beca de alimentación USM, en su modalidad de ALMUERZO, se asignará a los estudiantes que estén calificados dentro de los tres primeros quintiles de ingreso per cápita (o 6 primeros deciles), o en general dentro del 60% de mayor vulnerabilidad socioeconómica.
- La beca se otorgará con prioridad a los y las estudiantes provenientes de regiones (diferentes a la del campus-sede) y/o zonas alejadas del emplazamiento de estudios.
- La beca se otorgará a estudiantes que **no cuenten** con la Beca de Alimentación de Educación Superior de la JUNAEB (BAES), ya que no son compatibles.
- La beca se otorgará a estudiantes con matrícula académica vigente, con la calidad de regulares con asignaturas inscritas en pregrado diurno en cada semestre y año.

La asignación de becas por vulnerabilidad socioeconómica estará a cargo de la Dirección de Relaciones Estudiantiles, quien establecerá las asignaciones en función de los presupuestos y cupos que se dispongan año tras año. En este sentido, el cumplir con todas las condiciones no garantiza la obtención del beneficio, pues existe un límite de recursos institucionales. RREE también está facultada para establecer asignaciones excepcionales, según procedimiento normativo.

b. **Asignación por méritos estudiantiles:**
La asignación por méritos académicos, deportivos, culturales y otros similares estará a cargo de la Dirección de Admisión, DEFIDER, Dirección General de Difusión Cultural, y en general, toda instancia interna que entregue becas de alimentación a estudiantes de pregrado.
Estas unidades dispondrán internamente de un procedimiento particular para asignar becas de alimentación.

4. Mantención del beneficio.

- Mientras él o la estudiante mantenga las condiciones que dieron origen al beneficio este se mantendrá en el semestre o año en curso.
- El beneficio no se renueva automáticamente de un año a otro, más bien se hace un nuevo proceso de asignación.

5. Roles y Responsabilidades Generales del Estudiante.

- Una vez asignado el beneficio, deberá presentar la aceptación de la beca, en la fecha y formato indicado por RREE, lo que se informará mediante el correo electrónico institucional junto con el resultado.
- Uso personal e intransferible del beneficio, para todas las modalidades de la beca.
- Consumo de al menos el 75% de las raciones asignadas cada mes, en el caso de almuerzo y cenas USM. Menores consumos facultan a RREE a disminuir la asignación e incluso a la supresión del beneficio.
- Mantener la condición de estudiante matriculado, regular, con asignaturas inscritas en pregrado diurno en cada semestre y año, en el caso de almuerzo y cenas USM.